



Cinco de Junio de Dos Mil Veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1350  
RADICADO N° 2021-00072-00

En atención a que frente a las cuentas del secuestre (archivo Nro. 02 del expediente digital), las cuales fueron puestas en conocimiento (archivo Nro. 03 del expediente digital), las partes guardaron silencio, se aprueban las mismas, gastos que son reconocidos a favor del secuestre INSOP S.A.S., a cargo de la parte actora (numeral 2., artículo 500 Código General del Proceso.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 20 fijado en la página web de la Rama Judicial el 07 DE JUNIO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:  
Sergio Escobar Holguin  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09da2921cae94c5848a8bf941920aff5f02094fc887bcfd6458a308a598e6e8**

Documento generado en 06/06/2023 11:10:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>